



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CONTRATO DE TRABAJO) – 25286-3105-001-2023-00072-00
DEMANDANTE: FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNÁNDEZ
DEMANDADO: AGUAS DE LA SÁBANA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por notificada personalmente a la demandada AGUAS DE LA SÁBANA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022 conforme se evidencia en el PDF 06 del expediente virtual.
2. Reconózcase y téngase a los abogados CRISTIÁN ALEXANDER MONROY y ALEJANDRO ARIAS OPINA como apoderados judiciales, principal y suplente de la demandada AGUAS DE LA SÁBANA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
3. De conformidad con el par. 3 del art 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** presentada por la demandada **AGUAS DE LA SÁBANA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de tenerla por no contestada atienda lo siguiente:
 - a) Pronúnciese respecto de las pretensiones de la demanda, atendiendo que tan solo se refirió a 12 de las 14 pretensiones propuestas en el escrito genitor.

El escrito de subsanación deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales,

incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente sí son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ebe098bdf65524d88ad13fea2fdf5f771b83dbc534d8927226829a3e023ab3**

Documento generado en 21/07/2023 02:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>